

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 98/2013-2015 SESION PLENARIA ORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veintiocho minutos del día viernes ocho de mayo de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)
Lic. Alfredo Soriano (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (2ª Convocatoria)
Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Emilia Melba Franco Vargas (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
 Licda. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)
 M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades
 Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)
 Br. Jorge William Arias Martínez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Br. Enrique Mendoza Vaquerano (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas
 Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (2ª Convocatoria)
 Br. Carlos Manuel Navarro González (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
 Br. Fátima Dalila Velis Torres (2ª Convocatoria)
 Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia
 Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina
 Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Br. David Antonio Rafael Pleitez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
 Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)
 Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente
 Br. Melvin Guillermo Zaldaña Lemus (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
 Br. Noel Humberto Campos Córdova (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades
 Lic. Francisco Guzmán Argueta (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas
 Lic. Vicente Roberto Quiñonez (1ª Convocatoria)

Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (1ª Convocatoria)

Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (8:30 a.m.); Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (8:55 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (9:00 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:00 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:00 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (9:30 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:30 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (10:00 a.m.) y Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (12:00 p.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesión Plenaria N°72/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente (Ciclo I-2015) de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre la solicitud de nulidad de la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la referida Facultad.
- VII. Para conocer y resolver: Proceso electoral del Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales durante el Ciclo I-2015.
- VIII. Para conocer y resolver: Elección de un Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria para que asista al I Encuentro de Líderes Estudiantiles Universitarios de Latinoamericanos (ELEUL 2015) y a la Reunión Extraordinaria del Consejo de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA).

- IX. Para conocer y resolver: **Resolución No. 16-2013-2015** de la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, en relación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 055-2013-2015 (VIII-1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015 en el que admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Karen Patricia Rodas Méndez, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.2) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual le fue denegada su solicitud de reconsideración para el pago de la Bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de la Bonificación anual/2014, para el Personal de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: **Resolución No. 17-2013-2015** de la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, en relación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 055-2013-2015 (VIII-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015 por el cual se admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Evelyn Roxana Rosales Roldán, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.2) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual le fue denegada su solicitud de reconsideración para el pago de la Bonificación anual/2014, para el Personal de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XII. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 062/2014-2015-VIII del 15 de abril de 2015 del Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP" sobre la problemática de cierre de las Instalaciones del FUP.
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, relativo a la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; presentada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 22** presentado por la Comisión de Presupuesto relacionado con los Informes Finales de Auditoría Interna, sobre los resultados del Examen Especial realizado al Programa de Auxiliares de Cátedra en el Ciclo I y II del año 2013, en diferentes Facultades de la Universidad de El Salvador: Ciencias Naturales y Matemática (AI-45APS/2014); Ciencias Económicas (AI-FINAL-45AECR/2014); Ciencias Económicas,

- Naturales y Matemática, Agronómicas, Multidisciplinaria de Occidente, Oriental, y Odontología (AI-FINAL-45AMGA/2014); Multidisciplinaria Oriental (AI-FINAL-45CAD/2014); Ciencias Agronómicas (AI-FINAL-45FLA/2014); y Multidisciplinaria de Occidente (AI-FINAL-45WVZ/2014).
- XVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 2** de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
- XIX. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.
- XX. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
- XXI. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Sr. Francisco Castro Martínez, empleado de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente relativo a denuncia por falta de respuesta por parte de Autoridades de la referida Facultad.
- XXII. Para conocer y resolver: Nota remitida por el Lic. Víctor Hugo Merino Quezada, Secretario de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, relacionado con la gestión del padrón y nómina de Representantes de Cátedra de dicha Facultad.
- XXIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 20** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, en relación al "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XXIV. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 055-2013-2015(X-1.1) del Consejo Superior Universitario, de fecha 05 de marzo de 2015 relacionado con la auditoría realizada a la ejecución presupuestaria de la Línea de Trabajo Dirección Normativa y Electora correspondiente al período de gestión del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013.
- XXV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XXVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.22** Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, referido al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 035-2013-2015 (III-2.1) del once de septiembre de dos mil catorce y la aprobación de la Adenda al "Estudio de Factibilidad para la Fusión de la Editorial e Imprenta Universitaria.
- XXVII. Para conocer y resolver: Resolución Ref. DE38-10/11-2014 de fecha 28 de abril de 2015, de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la que recomienda que la Asamblea General Universitaria valore las implicaciones disciplinarias que tiene la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador período 2013-2015, respecto a la falta de colaboración y cooperación que ha mostrado ante las peticiones de la Defensoría.
- XXVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XXIX. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.

- XXX. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Br. Rafael Peñate Molina y M.Sc. Nora Vanegas, en el que solicitan que la Asamblea General Universitaria revise el proceso de evaluación para contratación de Docentes en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por considerar que no se realiza el debido proceso.
- XXXI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XXXII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
- XXXIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-073-FINAL/2014) sobre la situación financiera de los pagos e derechos de autor y edición del libro Manejo de Tablas Integrales del Ing. Ronald Estrada Palomares, correspondiente al período de enero de 2000 a octubre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
- XXXIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo a la solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

I. Verificación del cuórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del cuórum, el cual quedó establecido por 48 asambleístas: 37 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el cuórum: Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, suplente en calidad de propietario (9:35 a.m.); Br. Jorge Luís Galicia Azenón, suplente en calidad de propietario (9:35 a.m.); Br. Inés Marina Arévalo Colato, suplente en calidad de propietario (9:35 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:40 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, suplente en calidad de propietario (9:45 a.m.); Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (9:50 a.m.); Licda. Maribel Hernández Martínez (9:50 a.m.); Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (9:50 a.m.) y Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (10:00 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el cuórum: Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (12:00 p.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó un minuto de silencio en memoria del Dr. Carlos Alberto Torruella Avelar, Asambleísta Suplente Representante del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Medicina período 2013-2015; y del Docente Lic. René Max Portillo docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

El Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada declamó versos que escribió en honor a las Madres. En el mismo sentido Lic. Francisco Guzmán Argueta contó una historia en honor a las Madres, que se relaciona con la madre de Roque Dalton y la historia de su hijo. El Ing. Granados abrió un espacio para un pequeño agasajo en honor de las madres Asambleístas y entrega de obsequios entre los Asambleístas, se contó con la presencia del Grupo Do Mi Sol integrado por estudiantes de la Universidad de El Salvador. Posteriormente se continuó con los informes: La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González informó que la Comisión de Convenios solicitó al pleno se analice la propuesta de reforma al procedimiento de ratificación de Convenios por la UES, harán llegar formalmente la propuesta y solicitarán que se incluya en agenda. Asambleístas que informaron que estuvieron como observadores de los procesos de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015 del Sector Académico: Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (en la Facultad Multidisciplinaria Paracentral); M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (en la Facultad Multidisciplinaria Oriental) y Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales).

b) Secretaría General.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 061-2013-2015 DEL DIA JUEVES 7 DE MAYO DE 2015 PRESENTADA EN ESTE ORGANISMO ESTE DIA VIERNES 8 DE MAYO DE 2015

Saludo a las madres de la Asamblea General Universitaria, saludo a la Comunidad Universitaria que nos escucha por la radio YS-UES, felicitaciones a las madres en este fin de semana de agasajos.

INFORMES:

RECTORA EN FUNCIONES

- Informa que Sr. Rector y una delegación de docentes de diferentes facultades se encuentran en este momento en Costa Rica atendiendo misión oficial conjunta con el MINED, y encabezada por el Sr Ministro de Educación, Ing. Carlos Canjura para atender reuniones en la Universidad a Distancia de Costa Rica (UNED) quien recibió invitación de la Rectora de esa Universidad, para conocer las experiencias y alternativas de las modalidades de educación a distancia, en busca de la mejor alternativa y propuesta para el programa de educación a distancia para la implementación de la Universidad Virtual de la UES
- El día de ayer miércoles 6 de mayo, se realizó la entrega de las instalaciones del FUP de parte d SETUES al Consejo Directivo del FUP, previo a sentarse a discutir las peticiones hechas a ese consejo directivo. Estuvieron presentes la Rectora en funciones, el Fiscal General de la UES, la Sra. Defensora de Derechos Universitarios, el Jefe de Seguridad Institucional, la Secretaria General, miembros de la Directiva de la Asamblea de delegados, Comisión nombrada para este fin por el SETUES y el Consejo Directivo del FUP.
- Como Vice Rectora Académica informo que los días 19, 20 y 21 de abril asistió a reunión en Medellín con los responsables del programa de becas, del CSUCA. para conocer de las posibles facilidades para la movilidad de estudiantes y docentes de pre grado, doctorado, post doctorado, el objetivo principal era para definir el número de becas para docentes y estudiantes, en este programa son beneficiarios los países de CA (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua) menos Costa Rica, son 10 becas para docentes, pasantías de 1 mes. La limitante más grande es el manejo del idioma inglés, ya que las becas que se ofertan son en países en donde se imparten es en idioma ingles tanto para docentes y estudiantes
- Se informa que el pasado 27 de abril se publicó en un desplegado de la Prensa Gráfica el Calendario de las actividades académicas para el Ingreso 2016.

HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA

* * * * *

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que no hay puntos de carácter trascendental para esta sesión. El Br. Noel Humberto Campos Córdova propuso trasladar el punto VI al punto V. El Dr. Julio Antonio Cañas Romero propuso trasladar el punto XII al IV. El Br. David Antonio Rafael Pleitez y otros Representantes del Sector Estudiantil presentes (excepto Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz): propusieron que se retire de agenda el punto IV relativo al Acta de Sesión Plenaria N°72/2013-2015 y que se incluya en punto V de esa acta la discusión relacionada con el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador; y en el punto VI de la referida Acta la discusión que se dio sobre el Art. 19 del Reglamento que se abordó en ese punto. Luego de analizar el orden de la agenda y retomar las propuestas, el Ing. Granados la sometió a votación: se aprobó por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 062/2014-2015-VIII del 15 de abril de 2015 del Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP" sobre la problemática de cierre de las Instalaciones del FUP.

- V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre la solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la referida Facultad.
- VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente (Ciclo I-2015) de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- VII. Para conocer y resolver: Proceso electoral del Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales durante el Ciclo I-2015.
- VIII. Para conocer y resolver: Elección de un Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria para que asista al I Encuentro de Líderes Estudiantiles Universitarios de Latinoamericanos (ELEUL 2015) y a la Reunión Extraordinaria del Consejo de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA).
- IX. Para conocer y resolver: **Resolución No. 16-2013-2015** de la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, en relación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 055-2013-2015 (VIII-1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015 en el que admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Karen Patricia Rodas Méndez, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.2) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual le fue denegada su solicitud de reconsideración para el pago de la Bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de la Bonificación anual/2014, para el Personal de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: **Resolución No. 17-2013-2015** de la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, en relación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 055-2013-2015 (VIII-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015 por el cual se admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Evelyn Roxana Rosales Roldán, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.2) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual le fue denegada su solicitud de reconsideración para el pago de la Bonificación anual/2014, para el Personal de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto

- Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, relativo a la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; presentada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 22** presentado por la Comisión de Presupuesto relacionado con los Informes Finales de Auditoría Interna, sobre los resultados del Examen Especial realizado al Programa de Auxiliares de Cátedra en el Ciclo I y II del año 2013, en diferentes Facultades de la Universidad de El Salvador: Ciencias Naturales y Matemática (AI-45APS/2014); Ciencias Económicas (AI-FINAL-45AEER/2014); Ciencias Económicas, Naturales y Matemática, Agronómicas, Multidisciplinaria de Occidente, Oriental, y Odontología (AI-FINAL-45AMGA/2014); Multidisciplinaria Oriental (AI-FINAL-45CAD/2014); Ciencias Agronómicas (AI-FINAL-45FLA/2014); y Multidisciplinaria de Occidente (AI-FINAL-45WVZ/2014).
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 2** de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
- XVIII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.
- XIX. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
- XX. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Sr. Francisco Castro Martínez, empleado de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente relativo a denuncia por falta de respuesta por parte de Autoridades de la referida Facultad.
- XXI. Para conocer y resolver: Nota remitida por el Lic. Víctor Hugo Merino Quezada, Secretario de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, relacionado con la gestión del padrón y nómina de Representantes de Cátedra de dicha Facultad.
- XXII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 20** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, en relación al "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XXIII. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 055-2013-2015(X-1.1) del Consejo Superior Universitario, de fecha 05 de marzo de 2015 relacionado con la auditoría realizada a la ejecución presupuestaria de la Línea de Trabajo Dirección Normativa y Electora correspondiente al período de gestión del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013.
- XXIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XXV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 22** Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, referido al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 035-2013-2015 (III-2.1) del once de septiembre de dos mil catorce y la aprobación de la Adenda al "Estudio de Factibilidad para la Fusión de la Editorial e Imprenta Universitaria.
- XXVI. Para conocer y resolver: Resolución Ref. DE38-10/11-2014 de fecha 28 de abril de 2015, de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la que recomienda que la Asamblea General Universitaria valore las implicaciones disciplinarias que tiene la Junta Directiva de la Facultad

- de Medicina de la Universidad de El Salvador período 2013-2015, respecto a la falta de colaboración y cooperación que ha mostrado ante las peticiones de la Defensoría.
- XXVII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XXVIII. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XXIX. Para conocer y resolver: Escrito presentado por el Br. Rafael Peñate Molina y M.Sc. Nora Vanegas, en el que solicitan que la Asamblea General Universitaria revise el proceso de evaluación para contratación de Docentes en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por considerar que no se realiza el debido proceso.
- XXX. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XXXI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
- XXXII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-073-FINAL/2014) sobre la situación financiera de los pagos e derechos de autor y edición del libro Manejo de Tablas Integrales del Ing. Ronald Estrada Palomares, correspondiente al período de enero de 2000 a octubre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
- XXXIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo a la solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 062/2014-2015-VIII del 15 de abril de 2015 del Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP" sobre la problemática de cierre de las Instalaciones del FUP.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que el seis de abril de dos mil quince, el Lic. José Ruperto Linares Valle, Presidente del Consejo Directivo del FUP remite el Acuerdo No. 062/2014-2015-VIII, a continuación concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Acuerdo del FUP que en lo esencial dice: "*Solicitar a la Asamblea General Universitaria, intervenga con base en la Legislación Universitaria, sobre la problemática existente en cuanto al cierre de las instalaciones del FUP; esto con la finalidad de resolver la situación a la mayor brevedad posible y dar respuesta a todos los cotizantes del FUP*". El Dr. Julio Antonio Cañas Romero dijo que con lo planteado en el Acuerdo que se acaba de leer no se dice nada sobre el caso, el pleno necesita una explicación concisa sobre qué está pasando en el FUP. Agregó que hoy por la mañana se enteró que el SETUES envió una nota a la Superintendencia del Sistema Financiero y eso es grave porque el FUP está operando de una manera ilegal por no estar autorizado; existen rumores que han preocupados a los cotizantes del FUP sobre qué pasara con el dinero de sus aportaciones. El Lic. Julio Germán López Méndez como Representante de la AGU ante el FUP informó sobre algunos beneficios que han logrados para los trabajadores, por ejemplo: aumentar el monto de préstamos y disminuir los intereses; y les sorprendió que el SETUES llegara a tomarse las instalaciones aduciendo una serie de peticiones que el Consejo Directivo del FUP no había atendido; aclaró que dicho Consejo no ha recibido peticiones formales, aunque sí han recibido una nota pero sin firma, motivo por el cual no se ha dado por recibida. La Licda. Rhina Franco Ramos solicitó que se le aclare la aseveración que hace el Dr. Cañas, porque si eso es así y se debe tomar cartas en el asunto. El Lic. Francisco Cruz Letona expresó que con respecto a la legalidad del FUP no hay mucho que discutir, porque el FUP fue creado por Acuerdo de la AGU, y el Artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador regula respecto al FUP; la Universidad tiene la Autonomía de Dictar sus propios

Reglamentos; además existen Reglamentos específicos relacionados al FUP, sin embargo el FUP ha tenido una serie de situaciones que se refieren a que si los fondos que se manejan son fondos públicos o no y dependiendo de ello se puede aplicar las Auditorías que realiza la Corte de Cuentas de la República. El FUP puede hacer sus propias contrataciones con la firma del Rector como representante Legal de la Universidad y sus procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios podrían hacerse bajo un Reglamento Especial. Donde la AGU puede intervenir es en ponerle esmero para requerir lo más pronto posible la reforma del Reglamento del FUP; y el FUP debe de tener mayor comunicación con los trabajadores para evitar especulaciones sobre el uso que se le da a los fondos y es importante que se le realice una Auditoría Externa al FUP por que no ha tenido Auditoría desde el año dos mil siete o dos mil ocho. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó propuestas para poder tomar un Acuerdo; dijo que se podría solicitar al Rector un informe de la problemática o retirar el punto de agenda y conocerlo hasta que existe un pronunciamiento formal y oficial del CSU, Rectoría y el Consejo Directivo del FUP. Concretamente propuso convocar al Sr. Rector de la Universidad para que a través de él, el Consejo Directivo del FUP explique la problemática y su solución. El Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante propuso que se solicite un informe de lo que ocurrió exactamente y a qué Acuerdos se ha llegado entre el SETUES y las Autoridades Centrales para que luego la AGU tome Acuerdo en base a ello. La Licda. Ángela Marina Suárez de Arias propuso que se mande a llamar al Consejo Directivo del FUP porque ellos han enviado la nota a la AGU, además el Sr. Rector solo es el Representante Legal. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que se podría convocar al Consejo Directivo del FUP para rendir informe el próximo viernes quince de mayo de dos mil quince. El Lic. Julio Germán López Méndez dijo que se ha solicitado a la Gerencia un informe del impacto que ha causado al FUP el cierre de las instalaciones; aclaró que el Consejo Directivo solo administra fondos de los trabajadores, no es institución financiera. A continuación el Ing. Granados sometió a votación: Convocar al Consejo Directivo del FUP para que se hagan presentes el viernes quince de mayo de dos mil quince, a las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, en donde se llevará a cabo la Sesión Plenaria de este Organismo, a fin de que rindan informe (presentar además el documento impreso y en formato electrónico) sobre las peticiones de los trabajadores en relación a la situación del reciente cierre de dichas instalaciones y qué respuestas hay al respecto: Se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia razonó su voto en abstención porque no están dadas las condiciones jurídicas para que la AGU intervenga en esa problemática.

El Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP" por Acuerdo No. 062/2014-2015-VIII del 15 de abril de 2015 de dicho Consejo, solicita que este Organismo intervenga en la problemática existente en cuanto al cierre de las Instalaciones del "FUP"; sin embargo, no se tienen mayores elementos sobre la situación suscitada, por lo que previo a pronunciarse al respecto, por 44 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

Convocar Al Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP" para que hagan presentes el viernes quince de mayo de dos mil quince, a las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, en donde se llevará a cabo la Sesión Plenaria de este Organismo, a fin de que rindan informe (presentar además el documento impreso y en formato electrónico) sobre las peticiones de los trabajadores en relación a la situación del reciente cierre de dichas instalaciones y qué respuestas hay al respecto.

* * * * *

V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre la solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la referida Facultad.

El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz (Vicepresidente AGU) informó que el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado se ha levantado temporalmente y conduciría este punto en tanto él se reincorpora; a continuación concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Oficio FG.NO.287/2015 de fecha cuatro de mayo de dos mil quince remitido por la Fiscalía General que contiene dictamen en el que en lo esencial dice: "**a) Que la Asamblea General Universitaria, declare sin**

lugar el escrito presentado por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, mediante la cual solicita se declare la nulidad absoluta del mecanismo de votación "a mano Alzada". Por cuando dicho error de forma presentado en el Acta de elección del Comité Electoral no incide sustancialmente en el resultado. **b)** Prevenir a los diferentes Comités Electorales que verifiquen los Formatos ya establecidos por la Asamblea General Universitaria, a fin de verificar si existen otros errores en el llenado de las Actas de las elecciones de representantes ante los diferentes Organismos, a fin de evitar futuras nulidades de tipo relativas". El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz expresó que el Dictamen de Fiscalía es contradictorio, respecto al IV sobre el cual la Jurisprudencia y la Doctrina Legal ampara lo proveído por el Señor Fiscal en el sentido de que las nulidades relativas se subsanan por la petición de los interesados; pero en este caso quienes solicitan se subsane son los representantes de la Defensoría de los Derechos Universitarios y de la Fiscalía General, y ellos no son interesados y mucho menos el Br. David Antonio Rafael Pleitez que son quienes anteriormente se han manifestado en el pleno. El Recurso es de mera legalidad, como abogado no puede validar una ilegalidad, son las nulidades relativas las que se subsanan con el consentimiento de las partes, las absolutas no, como profesor de Derecho y representante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales hizo público su desacuerdo sobre el Dictamen que Fiscalía General de la UES. En el mismo sentido se pronunció el Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz. El Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno se preguntó en qué estado quedan las firmas del Acta Uno de la Elección del Comité Electoral Estudiantil si en un documento en que se pueden equivocar lo enmienda un notario. Lamentó que si se anula las elecciones se someta a un desgaste innecesario. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz dijo que el acta ya fue presentada al Organismo Competente; genera un Acto Jurídico y derecho a una de las partes y el uso de ese derecho está sujeto a Recurso por lo que hay que darle viabilidad a este caso. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que como delegados que fueron a la Facultad Multidisciplinaria Oriental y como partes de los que cometieron el error, han mandado al Sr. Presidente una nota en la que aclaran el error que cometieron más el acta corregida; le gustaría escuchar palabras de otro abogado también y que opine sobre qué tan de malo es rectificar un error. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que en este momento actúan como jueces, por esa razón quizá debería excusarse el Br. Pleitez por que ha participado en la nulidad, no debería de votar. Quien debe de ser garante de la legalidad es el Fiscal General y la Defensora de los Derechos Universitarios quien debe velar por los derechos de la compañera que ha interpuesto el Recurso. Manifestó su desacuerdo en la presentación de los nuevos documentos a que hace referencia el Br. Pleitez, con la interposición del Recurso estaba vedado para cualquier autoridad poder hacer modificación, la AGU no tiene esa atribución sería falsedad ideológica; si se le da valides a lo que vienen a decir cuatro personas que no son interesados sino que son delegados, ese es problema porque el Recurso tiene por objeto corregir un error. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana se manifestó en el sentido que el pleno debe enfocarse en lo que establece el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador para tomar decisión de manera objetiva y transparente posible (explicó el Artículo 55 del citado Reglamento); la Autoridad competente para declarar la nulidad es la AGU previo Dictamen de Fiscalía General. Comentó que está de acuerdo con el Dictamen; se ha planteado una nulidad relativa, los delegados son delegados y como tal garantes de la legalidad del proceso y pieza fundamental e importa en lo que digan; si ellos dicen que se cometió un error en cómo se levantó el Acta y pueden dar fe de lo que ocurrió. La parte interesada son todos los estudiantes que participaron y votaron, ese es el fondo del Acto, y el error se dio a la hora de llenar el Acta (que se puso segunda convocatoria, siendo lo correcto primera convocatoria), en este caso la Asamblea perfectamente puede corregir la situación. El Br. Noel Humberto Campos Córdova y Licda. María del Carmen Castillo de Heski propuso que se someta a votación el dictamen. A continuación el Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz sometió a votación la propuesta íntegra presentada por la Fiscalía General: Se aprobó por 42 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (Porque como abogado es su deber advertir que en este tipo de procedimientos, este Organismo es Normativo y tiene que velar por que se cumpla la Ley; el procedimiento que ha actuado esta Asamblea, en tener como prueba lo expresado por personas que han violentado el Derecho, no viene más que a comprobar que lo que se ha hecho en este trámite es ilegal. Los efectos sobre los cuales la Br. María del Carmen Jiménez Orellana ha fundamentado el escrito son ciertos porque el Acta es prueba aquí y en cualquier parte.); Licda. Rhina Franco Ramos (Le parece que cuando se trata de situaciones legales no se puede simplemente pasar liquid paper y se acabó; hay que basarse

en la Ley para poder hacer cambios y aquí aunque exista un Dictamen favorable del Señor Fiscal, debería de pensarse un poco más si es válido la manera en que se ha corregido el problema.); y Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz (Porque cuando un documento ha generado derecho, no se puede corregir, esa es otra situación). El Acuerdo es el siguiente:

Por Acuerdo de este Organismo No. 96/2013-2015 (VI) del veinticuatro de abril de dos mil quince, se solicitó Dictamen a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, en relación al escrito presentado el veintiuno de abril de dos mil quince, por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana; Fiscalía General hace las siguientes consideraciones:

- I. Que la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, solicita que se declare la nulidad absoluta del mecanismo de votación "a mano Alzada" ya que no se obtuvo el número mínimo de votos necesarios para la toma de decisión, que son los de dos tercios de las personas presentes; expresando que en dicha votación estuvieron presentes 281 representantes; y al contabilizar los dos tercios eran necesarios 188 votos para tomar decisión, y el mecanismo en mención fue aprobado únicamente con 176 votos; Sin embargo no se acompaña a la solicitud de nulidad la documentación en la que funda la solicitud de nulidad.
- II. Que el Reglamento Electoral establece en su Art. 53 lo relativo a la nulidad absoluta; determinando las causales de este tipo en cualquier elección especificando entre otros en su literal a) El incumplimiento de la cantidad de votos favorables que legalmente se requieren para la elección. Es una causal de nulidad absoluta.
- III. Consecuentemente el Reglamento en comento, regula lo pertinente a las nulidades relativas, determinando en su Art. 54 que las nulidades relativas serán subsanables siempre y cuando se presenten los documentos o pruebas pertinentes, o se establezca que la irregularidad no pudo haber incidido sustancialmente en los resultados de la elección; y debe ser resuelta por la autoridad competente a petición de la parte interesada.
- IV. Que en el caso específico de la elección del Comité Electoral del Sector Estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, después de haberse realizado el día 16 de abril del corriente año, elección que se llevó a cabo en Primera Convocatoria, una vez finalizada dicha elección, los representantes delegados por la Asamblea General Universitaria, informan mediante acta los resultados, en un formato ya establecido por la Asamblea General Universitaria, el cual por error de forma, las actas expresan la frase "**se estableció el cuórum en segunda convocatoria**", siendo lo correcto en primera convocatoria.
- V. Cabe hacer referencia que doctrinariamente la Teoría de la Nulidad del Acto Administrativo según D.E.M.M.ALONSO, expresa Que la falta de forma establecida por la Ley, si no se trata de actos solemnes, así como el error, el dolo, la violencia, la lesión y la incapacidad de cualquiera de los autores del acto, produce la nulidad relativa del mismo; es decir que la acción y la excepción de nulidad por falta de forma compete a todos los interesados, consecuentemente la nulidad por causa de un error de forma y no de fondo, solo puede invocarse por el que ha sufrido esos vicios de consentimiento, de lo que se colige que la nulidad de un acto administrativo por falta de forma establecida por la Ley, se extingue por la confirmación de ese acto hecho en la forma omitida; Por lo anterior se determina que el acto administrativo antes descrito que por causa de un error de forma produzca la nulidad del acto, si la voluntad de las partes ha quedado constante de una manera indubitable y no se trata de un acto revocable, cualquiera de los interesados puede exigir que el acto se otorgue en la forma prescrita por la Ley.

Por lo antes expuesto, con base en el dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, la Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 42 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones **ACUERDA:**

- a) Que la Asamblea General Universitaria, declare sin lugar el escrito presentado por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, mediante la cual solicita se declare la nulidad absoluta del mecanismo de votación "a mano Alzada"; por

cuando dicho error de forma presentado en el Acta de elección del Comité Electoral no incide sustancialmente en el resultado.

- b) Prevenir a los diferentes Comités Electorales que verifiquen los Formatos ya establecidos por la Asamblea General Universitaria, a fin de verificar si existen otros errores en el llenado de las Actas de las elecciones de representantes ante los diferentes Organismos, a fin de evitar futuras nulidades de tipo relativas".

* * * * *

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado retomó la conducción de la sesión.

VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la conformación del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente (Ciclo I-2015) de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que el escrito fue presentado por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo el veintinueve de abril de dos mil quince, y está relacionado con la elección realizada el dieciséis de abril de dos mil quince. La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez dio lectura al escrito que en lo esencial dice: "1. *Que he sido legalmente notificado del resultado de la elección del Comité del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental el día veintidós de abril del año dos mil quince por medio de la página oficial de la Asamblea General Universitaria y en razón de ello utilizo el derecho de impugnación....* 2. *Que la AGU debe declarar la nulidad absoluta... porque se ha incurrido en errores que hacen que la elección no se adecue a los parámetros legales que establece el Art. 20 lit. d) del Reglamento Electoral de la UES y Art. 13 de la Ley Orgánica de la UES*" PETITORIO: "1) *Que en razón a los errores antes identificados y en base a los Arts. 55, 56, 57 y 70 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador se proceda por parte de este honorable Organismo a DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA del proceso de elección de los miembros del Comité Electoral Sector Profesional No Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, debido a que dichos miembros del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente no cuentan con la cantidad de votos a favorables necesarios que se requieren para ser electos (14) y con dicha acción poder la Asamblea General Universitaria rectificar el trámite que erróneamente fue llevado a cabo por sus delegados en términos de buena fe; lo cual en ese sentido hizo que se configurara la causal de nulidad contenida en el Art. 53 lit. a) del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.* 2) *Que conforme al Art. 58 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador en caso de que sea declarada la nulidad absoluta por parte de la Asamblea General Universitaria se regrese el proceso de elección del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental hasta la etapa en que se configuro la causal de nulidad, a efecto de corregir el error en que se ha incurrido y así de esta manera garantizar que el proceso se ajuste a Derecho.* 3) *Que se garantice que en la próxima elección del nuevo Comité Electoral del Sector Profesional no Docente se haga de forma adecuada y lo más pronto posible para así poder tener representación dentro de este honorable Organismo".* El Lic. César Alfredo Arias Hernández dijo que si está dentro del plazo propone que se admita y se mande a la Fiscalía. En el mismo sentido se manifestó el Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz. El Ing. Granados sometió a votación la propuesta de admitir el recurso y remitirlo a Fiscalía General para que emita dictamen: No se aprobó 35 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana acotó que en el escrito se plantea que el Acta como tal la obtuvieron el día veintidós, que fue cuando se subió a la página web y es ese día fue cuando esta se hizo pública el Acta, porque el día de la elección no se repartió el Acta a las Asociaciones que estaban presentes, razón por la cual no se puede considerar como día de notificación, el documento está en plazo y recomendó que se admita y que se envíe a Fiscalía para que emita Dictamen. Luego de algunas valoraciones y aclaraciones, el Ing. Granados sometió a segunda votación la propuesta: Admitir el escrito y remitirlo a Fiscalía General para la emisión de dictamen: Se aprobó 44 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez y Juan Carlos Castellón Murcia. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 44 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

- 1) Admitir el escrito presentado el veintinueve de abril de dos quince, por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE", en el que solicita se declare la nulidad absoluta del proceso de elección de los miembros del Comité Electoral del Sector Profesional No Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental Ciclo I/2015 realizado el dieciséis de abril de dos mil quince en la referida Facultad.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el escrito original indicado en el numeral a efecto que emita el dictamen legal correspondiente.

VII. Para conocer y resolver: Proceso electoral del Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales durante el Ciclo I-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, explico que de las doce Facultades, solamente la de Jurisprudencia y Ciencias Sociales no conformo su Comité Electoral Estudiantil, y es necesario que se dé la oportunidad; propuso que se modificar el Calendario Electoral para el Sector Estudiantil de la referida Facultad. Los Bachilleres Roberto José Nunfio Aguirre y Noel Humberto Campos Córdova hicieron una propuesta de calendario y que se incluya también a la Facultad Multidisciplinaria Oriental, la propuesta es la siguiente:

Evento	Plazos actuales	Nuevos plazos
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 26 de febrero al 21 de abril de 2015.	Igual
2. Asambleas de Representantes de Grupos de Clase y conformación de Comités Electorales Estudiantiles.	Del 11 de abril al 24 de abril de 2015.	Del 11 de abril al 12 de mayo de 2015"
3. Inscripción de candidatos ante los Comités Electorales.	Del 20 de abril al 30 de abril de 2015.	Del 20 de abril al 14 de mayo de 2015.
4. Campaña Electoral.	Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015.	Del 27 de abril al 22 de mayo de 2015.
5. Votación en las diferentes Facultades para elección de representantes ante la AGU para la gestión 2015-2017.	Del 05 de mayo al 20 de mayo 2015.	Del 27 de abril al 30 de mayo de 2015.
6. Presentación de informe final, por parte del Comité Electoral Estudiantil, a la Junta Directiva de la AGU, Junta Directiva de Facultad y Fiscalía General de la UES.	Del 08 de mayo al 25 de mayo de 2015.	Del 08 de mayo al 05 de junio de 2015.
7. Proceso de acreditación ante la Fiscalía General de la UES.	Del 14 de mayo al 29 de mayo de 2015.	Del 14 de mayo al 09 de junio de 2015.
8. Entrega de Acreditaciones a la Junta Directiva de la AGU, por parte de la Fiscalía General de la UES.	A más tardar el 10 de junio de 2015.	A más tardar el 15 de junio de 2015.
9. Acto de Juramentación y toma de posesión para los asambleístas de la gestión 2015-2017.	Viernes 19 de junio de 2015.	Igual.

La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia apoyó que se modifique el Calendario Electoral. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que en caso de aprobarse la propuesta habría que solicitar al Sr. Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y de la Facultad Multidisciplinaria Oriental consolidar los listados ya establecidos y remitirlos a la Asamblea General Universitaria a más tardar el lunes once de mayo de dos mil quince; también, solicitar al Sr. Decano y Sr. Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, gire instrucciones a quien corresponda a efecto que se garantice local para la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015, en el aula 1 el martes 12 de mayo de 2015. A continuación se retomaron las observaciones planteadas más las del calendario electoral y sometió a votación la modificación del Calendario Electoral. Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones:

Analizada la solicitud presentada por los Asambleístas, Bachilleres: Roberto José Nunfio Aguirre y Noel Humberto Campos Córdova, relativa a modificar el Calendario Electoral del Ciclo I-2015 para el Sector Estudiantil al que representan; se ha reconsiderado el Acuerdo N°95/2013-2015 (VIII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecisiete de abril de dos mil quince; en tal sentido, La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 19 literales "e" y "h", y Art. 31 ambos de la Ley Orgánica y artículos 27, 28 y 70 del Reglamento Electoral, todos de la Universidad de El Salvador; por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

- A) Modificar el Calendario Electoral del Ciclo I 2015 de la Universidad de El Salvador, con la finalidad que el Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, y Facultad Multidisciplinaria Oriental puedan realizar la elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 conforme a lo siguiente:

SECTOR ESTUDIANTIL "Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales" y Facultad Multidisciplinaria Oriental"	
Evento	período
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 26 de febrero al 21 de abril de 2015.
2. Asambleas de Representantes de Grupos de Clase y conformación de Comités Electorales Estudiantiles.	Del 11 de abril al 12 de mayo de 2015
3. Inscripción de candidatos ante los Comités Electorales.	Del 20 de abril al 15 de mayo de 2015.
4. Campaña Electoral.	Del 27 de abril al 22 de mayo de 2015.
5. Votación en las diferentes Facultades para elección de representantes ante la AGU para la gestión 2015-2017.	Del 27 de abril al 30 de mayo de 2015.
6. Presentación de informe final, por parte del Comité Electoral Estudiantil, a la Junta Directiva de la AGU, Junta Directiva de Facultad y Fiscalía General de la UES.	Del 08 de mayo al 05 de junio de 2015.
7. Proceso de acreditación ante la Fiscalía General de la UES.	Del 14 de mayo al 09 de junio de 2015.
8. Entrega de Acreditaciones a la Junta Directiva de la AGU, por parte de la Fiscalía General de la UES.	A más tardar el 15 de junio de 2015.
9. Acto de Juramentación y toma de posesión para los asambleístas de la gestión 2015-2017.	Viernes 19 de junio de 2015.

- B) Solicitar al Sr. Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y de la Facultad Multidisciplinaria Oriental consolidar los listados ya establecidos y remitirlos a la Asamblea General Universitaria a **más tardar el lunes once de mayo de dos mil quince**.
- C) Solicitar al Sr. Decano y Sr. Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, gire instrucciones a quien corresponda a efecto que se garantice local para la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015, en el aula 1 el martes 12 de mayo de 2015.

VIII. Para conocer y resolver: Elección de un Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria para que asista al I Encuentro de Líderes Estudiantiles Universitarios de

Latinoamericanos (ELEUL 2015) y a la Reunión Extraordinaria del Consejo de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó la propuesta al sector estudiantil. El Br. Jorge William Arias Martínez dijo que la propuesta es Br. Fátima Dalila Velis Torres: Se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. El Lic. Francisco Guzmán Argueta razonó su voto en abstención en el sentido que no está en contra que se nombre un representante estudiantil a eventos de esta naturaleza; pero cree que como está redactada la propuesta: nombrar un Representante Estudiantil, eso tiene que decir la credencial que lleve el estudiante, porque esta es una convocatoria para Líderes Estudiantiles y en la Universidad de El Salvador no hay líderes estudiantiles. Hace un año se está diciendo lo importante que es crear un liderazgo estudiantil y los estudiantes no han hecho nada, aunque es beneficioso para ellos. El Acuerdo es el siguiente:

Conocida la nota presentada el veinticuatro de abril de dos mil quince, por la Br. Alison Lucía Menjívar Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario de esta Institución y Secretaria de Actas de la Federación de Estudiantes de Centroamérica y el Caribe (FEUCA), relativa a nombrar un representante Estudiantil de este Organismo para asistir a dos actividades a desarrollarse en la República de Panamá; La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 6 Ord. "e" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 40 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Nombrar al **Br. Fátima Dalila Velis Torres** (Asambleísta Propietaria de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura) para que asista como representante de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, a los siguientes eventos que se realizarán en la República de Panamá: **1) I Encuentro de Líderes Estudiantiles Universitarios de Latinoamericanos (ELEUL 2015):** 22 de mayo de 2015; y **2) Reunión Extraordinaria del Consejo de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA):** 23 de mayo de 2015.
- 2) La Br. Fátima Dalila Velis Torres deberá presentar informe escrito ante la Junta Directiva de este Organismo, sobre su participación en los eventos indicados en el numeral anterior.

IX. Para conocer y resolver: Resolución No. 16-2013-2015 de la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, en relación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 055-2013-2015 (VIII-1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015 en el que admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Karen Patricia Rodas Méndez, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.2) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual le fue denegada su solicitud de reconsideración para el pago de la Bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de la Bonificación anual/2014, para el Personal de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen No. 16 que literalmente dice:

***“COMISION ESPECIAL
RESOLUCION No. 16- 2013 – 2015***

Ciudad Universitaria, 28 de abril de 2015

*Señores
Miembros de la Asamblea General Universitaria
Presentes.*

Para los efectos legales consiguientes remitimos a ustedes la siguiente resolución: En el local de sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de

dos mil quince.- Reunidos los suscritos miembros de la Comisión Especial de Recursos, Licenciados Juan Carlos Castellón Murcia, Vicente Orlando Vásquez Cruz, y Hernán Baltazar Peña Cisneros, representantes del sector docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; bachiller Roberto José Nunfio Aguirre, representante del sector estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el propósito de emitir dictamen relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Karen Patricia Rodas Méndez, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, en la sub unidad de Proyección Social CENIUES, con contrato eventual pagado con recursos propios, a partir del 16 de enero de 2014, del Acuerdo No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, en el cual se le deniega por improcedente la solicitud de pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para su aplicación; esta Comisión:

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Acuerdo No. 055-2013-2015 (VIII-1), del Consejo Superior Universitario tomado en sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo de 2015, se acordó admitir el Recurso de Apelación interpuesto por la trabajadora anteriormente nominado, y en el cual se expresa que es trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, y trasladarlo a la Asamblea General Universitaria para conocimiento de esta, su análisis y dictamen respectivo.

II.- Que la decisión de denegar el derecho a la prestación económica denominada BONIFICACION ANUAL/2014 PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, a la trabajadora peticionaria, mediante acuerdo No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, fue por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de la Bonificación Anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador, haciendo referencia a que dicha trabajadora laboraba para un proyecto académico especial a partir del 16 de enero de 2014, y para tener derecho a dicha bonificación se requiere por parte de los mencionados lineamientos, que se venga laborando del año anterior.

III.- Que la Asamblea General Universitaria con fecha 10 de abril de 2015, emite el acuerdo No. 94/2013-2015 (VIII), mediante el cual solicita a la Comisión Especial de Recursos de dicho organismo, emitir el dictamen correspondiente sobre el recurso de apelación ya referido.

IV.- Recibido por esta comisión el recurso planteado y luego de un análisis del contenido de la documentación adjunta al mismo, se concluye que la única justificación que tuvo el Consejo Superior Universitario para denegar el pago, y en consecuencia el derecho de la recurrente a la Bonificación Anual/2014, que se pagó en el mes de junio a los trabajadores de la Universidad de El Salvador, fue por tratarse de TRABAJADOR EVENTUAL que no cumplía con el lineamiento referido por laborar en un proyecto académico especial a partir del 16 de enero de 2014, y entorno a ello y para resolver apegado a la realidad y de forma justa el presente recurso, el coordinador de la Comisión se entrevistó con la Secretaria General de la UES y la trabajadora recurrente, y luego de ello se hacen las siguientes consideraciones:

La trabajadora recurrente en su escrito de interposición del referido recurso plantea que su vínculo laboral con la Universidad de El Salvador inicia a partir del 16 de enero de 2014, bajo la figura de contrato eventual en la Sub Unidad de Proyección Social y CENIUES de la Facultad de Ciencias y Humanidades, pero que por indagaciones del señor Vicerrector Administrativo, transcritas en la nota con la Referencia AF-186/2014 de fecha 02 de julio de 2014, remitidas a la señora Secretaria General, dicha trabajadora perteneció al personal del Comedor Universitario el cual fue cerrado mediante acuerdo No 084-2011-2013 (IV-2.2) de fecha 12 de septiembre de 2013 y dado dicho cierre los contratos del personal se dieron por terminados el 30 de septiembre de 2013.

La AGU, mediante acuerdo No. 29/2013-2015 (VII), de fecha 06 de diciembre de 2013, revoco el acuerdo de cierre anteriormente referido y ordeno la reapertura del Comedor Universitario y la continuidad de las labores de los trabajadores de dicho centro de trabajo.

El martes 21 de abril de 2015, el Coordinador de la Comisión, se entrevistó con la Secretaria General de la UES en su despacho, quien manifestó que en el mes de marzo de 2013, se liquidó a la mencionada trabajadora con el pago de la indemnización y de las demás prestaciones laborales de ley, lo que fue confirmado por dicha trabajadora en entrevista que el Coordinador dicho le realizo en las oficinas de la Presidencia de la AGU, el día jueves 24 de abril de 2015, y que a partir del 16 de enero de 2014 se les

garantizo el trabajo por medio de Contrato Eventual financiado con recursos propios, para laborar en la Facultad de Ciencias y Humanidades, como también lo informa el Vicerrector Administrativo, en documento antes relacionado.

La situación jurídica planteada no permite, **por el momento**, reconocerle a la trabajadora recurrente, la prestación económica que se paga a todos los trabajadores de la UES en calidad de Bono, por no cumplir con los lineamientos aprobados por el CSU, para el pago de la Bonificación anual/2014, que se pagó en el mes de junio, según Acuerdo No. 008-2013-2015-E (III-1) de fecha 10 de junio de 2014, dado que para tener derecho a ella se requiere que el trabajador a tiempo completo tenga vigente su relación laboral con la UES del 1 de enero al 30 de junio 2014 y en el caso concreto, la trabajadora no puede acreditar legalmente que su contrato eventual, en la fecha de su petición, y por continuidad del servicio, se había convertido, por el paso del tiempo y por la naturaleza de sus funciones, en contrato permanente, razón por la cual es procedente confirmar el acuerdo recurrido por estar conforma a derecho.

POR TANTO:

Con base en las razones expuestas y a lo prescrito en el Art.102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, esta Comisión Especial recomienda al pleno de la Honorable Asamblea General Universitaria:

Confirmar el acuerdo No. No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, en el cual se le deniega por improcedente, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para su aplicación, la bonificación anual pagada a los trabajadores universitarios en el mes de junio/2014, a la trabajadora KAREN PATRICIA RODAS MENDEZ, por estar conforme a derecho.
NOTIFIQUESE.

* * * * *

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia, explicó que la recurrente creyó tener el derecho y presentó su Recursos; aclaró que a los que lo han presentado correctamente se les ha tramitado el pago del bono, pero en este caso se trata de trabajada del Comedor Universitario y aquí se dijo que esos trabajadores no quedarían fuera de la Universidad porque el comedor se había cerrado ilegalmente, ese fue Acuerdo de esta Asamblea; pero resulta que las trabajadoras llegaron a un arreglo con la Rectoría y liquidaron su trabajo en la Universidad y se les pagaron todas las prestaciones que la Ley ordena, eso fue en el dos mil trece, ellas rompieron la relación jurídica con la Universidad al ser indemnizadas, y a partir de enero del dos mil catorce, les contrataron de nuevo, que fue el arreglo con Rectoría del dieciséis de enero en adelante; de tal forma que ya no cumplen con los requisitos que establece el respectivo Acuerdo del Consejo Superior Universitario para tener derecho al pago de la bonificación. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que entiende lo que manifiesta el M.Sc. Castellón, pero ha habido otras personas con la misma condición y a ellas ya se les pago el bono a pesar de que tienen la misma condición; en ese caso, si existe el antecedente similar tendría que ser la condición de pago para estas personas. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia aclaró que existen dos condiciones: 1) Si les pagaron siendo eventuales habiendo recibido la indemnización y habiendo roto la relación con la Universidad y les pagaron, ese es un mal pago, pero parece que a ellos les aplicaron contrato permanente al recontractarlas. 2) Se les indemnizó y se les volvió a recontractar pero de manera eventual. Pero el caso es que se les indemnizó, terminaron relación laboral y fueron contratadas el dieciséis de enero y por ello no tienen el derecho. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación el Dictamen No.16: No se aprobó porque en primera votación obtuvo: 35 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones y en segunda votación: 35 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

X. Para conocer y resolver: Resolución No. 17-2013-2015 de la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, en relación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 055-2013-2015 (VIII-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015 por el cual se admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Evelyn Roxana Rosales Roldán, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.2) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual le fue denegada su solicitud de

reconsideración para el pago de la Bonificación anual/2014, para el Personal de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen No. 17 en el cual se propone esencialmente lo siguiente: "Confirmar el acuerdo No. No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, en el cual se le deniega por improcedente, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para su aplicación, la bonificación anual pagada a los trabajadores universitarios en el mes de junio/2014, a la trabajadora EVELYN ROXANA ROSALES ROLDAN, por estar conforme a derecho. NOTIFIQUESE". El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia manifestó que estas son situaciones jurídicas, aclaró que en este y el caso anterior se indemnizó a estas dos trabajadora, se les pagaron todos sus derechos laborales, según la Constitución de la República, a un trabajador se le despide de su cago y se le paga todas sus prestaciones ya están fuera de la institución; aunque posteriormente las recontractaron, eso es lo que ha pasado, es un nuevo contrato ya no se le puede dar la continuidad que se les ha dado a los demás. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación el dictamen: se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Licda. Rhina Franco Ramos manifestó que votó en abstención porque aún con la explicación del Maestro Castellón, él se refirió del derecho a bono a contratos a futuro, y eso no está todavía actuado, pero a la gente que no se le ha dado el bono ellos ya habían trabajado, entonces por la ya actuado ellas merecían ese bono y lo pidieron en tiempo y se han tardado en darle respuesta. El Acuerdo es el siguiente:

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. La Comisión Especial de Revisión de Recursos de la Asamblea General, se reunió el día el día veintiocho de abril de dos mil quince, con el propósito de emitir dictamen relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Evelyn Roxana Rosales Roldan, trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades, en la Sub Unidad de Proyección Social CENIUES, con contrato eventual pagado con recursos propios, a partir del 16 de enero de 2014, del Acuerdo No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, en el cual se le deniega por improcedente la solicitud de pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para su aplicación.
- II. Que mediante Acuerdo No. 055-2013-2015 (VIII-1), del Consejo Superior Universitario tomado en sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo de 2015, se acordó admitir el Recurso de Apelación interpuesto por la trabajadora anteriormente nominado, y en el cual se expresa que es trabajadora eventual destacada en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, y trasladarlo a la Asamblea General Universitaria para conocimiento de esta, su análisis y dictamen respectivo.
- III. Que la decisión de denegar el derecho a la prestación económica denominada BONIFICACION ANUAL/2014 PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, a la trabajadora peticionaria, mediante Acuerdo No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, fue por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de la Bonificación Anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador, haciendo referencia a que dicha trabajadora laboraba para un proyecto académico especial a partir del 16 de enero de 2014, y para tener derecho a dicha bonificación se requiere por parte de los mencionados lineamientos, que se venga laborando desde el año anterior.
- IV. Que la Asamblea General Universitaria con fecha 10 de abril de 2015, emite el Acuerdo No. 94/2013-2015 (IX), mediante el cual solicita a la Comisión Especial de Recursos de este Organismo, emitir el dictamen correspondiente sobre el recurso de apelación ya referido.

- V. Recibido por dicha Comisión el recurso planteado y luego de un análisis del contenido de la documentación adjunta al mismo, concluye que la única justificación que tuvo el Consejo Superior Universitario para denegar el pago, y en consecuencia el derecho de la recurrente a la Bonificación Anual/2014, que se pagó en el mes de junio a los trabajadores de la Universidad de El Salvador, fue por tratarse de TRABAJADOR EVENTUAL, que no cumplía con el lineamiento referido por laborar en un proyecto académico especial a partir del 16 de enero de 2014, y entorno a ello y para resolver apegado a la realidad y de forma justa el presente recurso, el coordinador de la Comisión se entrevistó con la Secretaria General de la Universidad de El Salvador y la trabajadora recurrente, y luego de ello se hacen las siguientes consideraciones:

La trabajadora recurrente en su escrito de interposición del referido recurso plantea que su vínculo laboral con la Universidad de El Salvador inicia a partir del 16 de enero de 2014, bajo la figura de contrato eventual en la Sub Unidad de Proyección Social y CENIUES de la Facultad de Ciencias y Humanidades, pero que por indagaciones del señor Vicerrector Administrativo, transcritas en la nota con la Referencia AF-186/2014 de fecha 02 de julio de 2014, remitidas a la señora Secretaria General, dicha trabajadora perteneció al personal del Comedor Universitario el cual fue cerrado mediante acuerdo No. 084-2011-2013 (IV-2.2) de fecha 12 de septiembre de 2013 y dado dicho cierre los contratos del personal se dieron por terminados el 30 de septiembre de 2013.

La Asamblea General Universitaria, mediante Acuerdo No. 29/2013-2015 (VII), de fecha 06 de diciembre de 2013, revocó el Acuerdo de cierre anteriormente referido y ordenó la reapertura del Comedor Universitario y la continuidad de las labores de los trabajadores de dicho centro de trabajo.

El martes 21 de abril de 2015, el Coordinador de la Comisión se entrevistó con la Secretaria General de la Universidad de El Salvador en su despacho, quien manifestó que en el mes de marzo de 2013, se liquidó a la mencionada trabajadora con el pago de la indemnización y de las demás prestaciones laborales de ley, lo que fue confirmado por dicha trabajadora en entrevista que el Coordinador de la Comisión le realizó en las oficinas de la Presidencia de la AGU, el día jueves 24 de abril de 2015, y que a partir del 16 de enero de 2014 se les garantizó el trabajo en la UES por medio de Contrato Eventual financiado con recursos propios, para laborar en la Facultad de Ciencias y Humanidades, como también lo informa el Vicerrector Administrativo, en documento antes relacionado.

La situación jurídica planteada no permite, por el momento, reconocerle a la trabajadora recurrente, la prestación económica que se paga a todos los trabajadores de la UES A TIEMPO COMPLETO en calidad de Bono, por no cumplir con los lineamientos aprobados por el Consejo Superior Universitario, para el pago de la Bonificación anual/2014, que se pagó en el mes de junio, según Acuerdo No. 008-2013-2015-E (III-1) de fecha 10 de junio de 2014, dado que para tener derecho a ella se requiere que el trabajador a tiempo completo tenga vigente su relación laboral con la Universidad de El Salvador del 01 de enero al 30 de junio 2014 y en el caso concreto, la trabajadora no puede acreditar legalmente que su contrato eventual, en la fecha de su petición, y por continuidad del servicio, se había convertido, por el paso del tiempo y por la naturaleza de sus funciones, en contrato permanente, razón por la cual es procedente confirmar el Acuerdo recurrido por estar conforma a derecho.

POR TANTO: La Asamblea General Universitaria con base en la Resolución No. 17-2013-2015 de la Comisión Especial de Recursos presentados ante la Asamblea General Universitaria y a lo prescrito en el Art.102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Confirmar el Acuerdo No. 038-2013-2015 (III-2.2) del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de octubre de 2014, en el cual se le deniega por improcedente, por no cumplir con lo establecido en los Lineamientos para su aplicación, la bonificación anual pagada a los trabajadores universitarios en el

mes de junio/2014, a la trabajadora EVELYN ROXANA ROSALES ROLDAN, por estar conforme a derecho.

* * * * *

Por otra parte, el Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez solicitó que para la siguiente sesión se incluya como primer punto de agenda el Reglamento de la Gestión Académico Administrativa. Esa solicitud la secundó el Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez y el Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos.

Finalmente el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado cerró la sesión debido a la disminución de cuórum.

Asambleísta que solicitó permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. David Antonio Rafael Pleitez (12:12 p.m.); Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (12:15 p.m.); Lic. Franklin Amulfo Méndez Durán, delegó al Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1:40 p.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (1:50 p.m.); Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (2:00 p.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2:15 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.




Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.